

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Ref.: Expte. Nº 12851/08 M.E.

U. C. E. S.

BUENOS AIRES,



SEÑOR RECTOR:

Me dirijo a usted a efectos de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial Nº 636 del 29 de abril de 2009, por la que este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN TURISMO, de acuerdo a lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted atentamente.

ABD.

Lic. JORGE STEIMAN
DIRECTOR NACIONAL DE GESTION EINWERSHARIA



RESOLUCION Nº 6 3 6



BUENOS AIRES, 29 ABR 2009

VISTO el expediente N° 12851/08 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Ciencias Empresariales, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN TURISMO, según lo aprobado por Resolución del Rectorado N° C-06/07, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

R Su



RESOLUCION Nº 6 3 6



Que habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rectorado ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN TURISMO que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN TURISMO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Empresariales, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de



títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W D

RESOLUCION Nº 6 3 6

JUAN CARLOS TEDESCO MINISTRO DE EDUCACIÓN





ANEXOI

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN TURISMO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES-, Facultad de Ciencias Empresariales.

- Crear, organizar y gerenciar empresas y agencias de viajes y turismo.
- Formular, desarrollar y evaluar diferentes planes y proyectos turísticos sustentables a nivel nacional, regional, provincial y municipal.
- Liderar equipos interdisciplinarios dentro del ámbito público y privado de la actividad turística.
- Diseñar productos y circuitos turísticos dentro del mercado turístico.
- Investigar y analizar características y funcionamientos de los componentes del sistema turístico nacional y de determinados destinos y mercados turísticos.
 - Participar en el diseño e implementación de políticas turísticas.

() 6.J.

AC.





ANEXO II

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Ciencias Empresariales.

TÍTULO: LICENCIADO EN TURISMO-.

PLAN DE ESTUDIOS

| SEMANAL TOTAL DADES |
|---------------------|
|---------------------|

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

| TU01 | Introducción al Turismo | 4 | 64 | |
|------|---|---|----|--|
| TU02 | Historia de la Cultura (Argentina y Americana) | 4 | 64 | |
| TU03 | Economía | 4 | 64 | |
| TU04 | Geografía Turística de Argentina | 4 | 64 | |
| | Inglés I | 4 | 64 | |

SEGUNDO CUATRIMESTRE

| TU06 | Análisis del Discurso | 4 | 64 | |
|------|----------------------------------|---|----|----|
| TU07 | Administración | 4 | 64 | |
| | Geografía Turística de América | 4 | 64 | |
| | Historia de la Cultura (Mundial) | 4 | 64 | |
| TU10 | Inglés II | 4 | 64 | 05 |

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

| TU11 | Legislación Turística | 4 | 64 | 01 |
|---------------------------------|-------------------------------|---|----|-------|
| TU12 | Patrimonio Turístico Nacional | 4 | 64 | 01-04 |
| | Geografía Turística de Europa | 4 | 64 | |
| THE RESERVE THE PERSON NAMED IN | Transporte I | 4 | 64 | 01 |
| TU15 | Inglés III | 4 | 64 | 05-10 |

1220



| 6 | 0 DE 100 |
|-------|----------|
| 12/15 | 24 10 |
| 12/2 | |
| ** | * |

| COD. | ASIGNATURAS | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | CORRE- LATIVI- DADES |
|------|-------------|-----------------------------|---------------------------|----------------------------|
|------|-------------|-----------------------------|---------------------------|----------------------------|

SEGUNDO CUATRIMESTRE

| TU16 | Transporte II | 4 | 64 | 01-14 |
|------|--|---|----|----------|
| TU17 | Organización Hotelera | 4 | 64 | 01 |
| TU18 | Circuitos Turísticos I | 4 | 64 | 01-04-12 |
| TU19 | Geografía Turística de Asia, África y Oceanía | 4 | 64 | |
| TU20 | Inglés IV | 4 | 64 | 05-10-15 |

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

| TU21 | Contabilidad y Gestión del Turismo | 4 | 64 | |
|------|------------------------------------|---|----|-----------------|
| TU22 | Informática aplicada al Turismo | 4 | 64 | |
| TU23 | Marketing | 4 | 64 | |
| TU24 | Circuitos Turísticos II | 4 | 64 | 01-08- 13-19 |
| TU25 | Portugués I | 4 | 64 | |

SEGUNDO CUATRIMESTRE

| TU26 | Marketing de Servicios Turísticos | 4 | 64 | 01-23 |
|------|-----------------------------------|-----|----|-------|
| TU27 | Estadística Social | 4 . | 64 | |
| TU28 | Gestión de la Empresa Turística | 6 | 96 | 07-21 |
| TU29 | Turismo y Ambiente | 4 | 64 | 01 |
| TU30 | Portugués II | 4 | 64 | 25 |

CUARTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

| TU31 | Metodología de la Investigación Social | 4 | 64 | 27 |
|------|--|---|----|-------|
| TU32 | Políticas Públicas en Turismo | 4 | 64 | 01-11 |
| TU33 | Relaciones públicas y Organización de Eventos | 4 | 64 | |
| TU34 | Portugués III | 4 | 64 | 30-25 |
| TU35 | Optativa I | 4 | 64 | |

M 650



| 1.0 | DE A |
|-----|---------|
| 187 | FOLIC . |
| 15 | 20 |
| (3) | 12 |
| 4 | /< |
| 1 | + |

| COD. ASIGNATURAS | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | |
|------------------|-----------------------------|---------------------------|--|
|------------------|-----------------------------|---------------------------|--|

SEGUNDO CUATRIMESTRE

| RP36 | Planificación y Evaluación de Proyectos Turísticos | 6 | 96 | Cursado hasta tercer año inclusive |
|------|---|---|----|--|
| RP37 | Gestión de Recursos Humanos | 4 | 64 | 07 |
| RP38 | Ética Profesional | 4 | 64 | |
| RP39 | Portugués IV | 4 | 64 | 25-30-34 |
| RP40 | Optativa II | 4 | 64 | |

Horas Reloj Presenciales

2624 horas

Horas Trabajo de Campo Horas Trabajo Final

50 horas

120 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 2794 Horas.

Gy. AC.